

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.479 · 2026

LEY 14.479

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.479

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Cultural Inmaterial al Liso por su producción de cerveza de barril sin pasteurizar y su modo tradicional de servido, vinculado a la historia de la identidad gastronómica de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. La autoridad de aplicación es establecida por el Poder Ejecutivo, quien debe promover, fomentar y facilitar las actividades y eventos que tengan por objeto revalorizar la producción de cerveza de barril sin pasteurizar, dado su aporte a la gastronomía y al turismo provincial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.479. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).